

ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5772

DECRETO N° 9945/ 2019 ARICA, 13 de Agosto de 2019.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de VILLANUEVA ALVAREZ JASON ANDRES
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L Nº 3 063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4 El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	8-5772				
Actividad Económica	ABARROTES CONFITES AGUA BEBIDAS BAZAR PAQUETERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE PUERTO NATALES 4068				
Nombre del Contribuyente	VILLANUEVA ALVAREZ JASON ANDRES				
Rut					
Dirección Particular					
Correo electrónico	Celular/Fono \				
Fecha de Solicitud	11/07/2019	Otorgación Nº	8-5772	Fecha	29/07\2019

2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Qrden de Alcalde"

BENEDICTO COMA AGRIANO

CCG/BCA HAR HAST

CRALIDAD OF PROPERTY MUNICIPAL A

ICIPAL A

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL



f llustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.munianca.cl

